

Normas más estrictas sobre emisiones de CO₂ para los vehículos pesados

En febrero de 2023, la Comisión Europea propuso una revisión del Reglamento (UE) 2019/1242 por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de CO₂ para vehículos pesados nuevos en la Unión. Las modificaciones propuestas ampliarían el ámbito de aplicación del Reglamento para incluir los autobuses urbanos, los autocares, los remolques y otros tipos de camiones. El objetivo es reducir, de aquí a 2040, las emisiones medias de CO₂ de los vehículos pesados nuevos en un 90 % con respecto a los niveles de 2019. El Consejo adoptó su posición en octubre de 2023 y el Parlamento en su sesión plenaria de noviembre II de 2023. Tras alcanzar un acuerdo tripartito en enero de 2024, el Parlamento votará el texto acordado durante su sesión plenaria de abril I de 2024.

Antecedentes

La propuesta, junto con la revisión de las [normas en materia de emisiones de CO₂ para los turismos y las furgonetas](#), aborda las emisiones de CO₂ en el transporte por carretera, un sector que representa aproximadamente una quinta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de la Unión. Los [vehículos pesados](#) son actualmente responsables de aproximadamente una cuarta parte de las emisiones totales del transporte por carretera en la Unión y de más del 6 % de las emisiones totales de GEI de la Unión. Las emisiones de GEI de los vehículos pesados por carretera aumentaron alrededor de un 5,5 % entre 2000 y 2019, debido principalmente a un crecimiento de casi el 25 % de la demanda de transporte durante ese período. El [Reglamento \(UE\) 2019/1242](#) vigente obliga a los fabricantes de vehículos pesados a reducir las emisiones medias de CO₂ del parque de vehículos pesados nuevos dentro de grupos de vehículos regulados en un 15 % para 2025 y en un 30 % para 2030, en comparación con la base de referencia de entre mediados de 2019 y mediados de 2020.

Propuesta de la Comisión

La [revisión propuesta](#) ampliaría el ámbito de aplicación del Reglamento para incluir los autobuses urbanos, los autocares, los remolques y otros tipos de camiones, pero excluiría a los vehículos profesionales, como los camiones de basura. Las emisiones medias de CO₂ del parque de vehículos pesados nuevos tendrían que disminuir, en comparación con los niveles de 2019, un 45 % a partir de 2030, un 65 % a partir de 2035 y un 90 % a partir de 2040. La propuesta establece requisitos en materia de emisiones de CO₂ para los remolques nuevos y prevé que el 100 % de los autobuses urbanos de nueva matriculación sean vehículos de emisión cero a partir de 2030.

Posición del Parlamento

El Parlamento Europeo aprobó su [posición](#) el 21 de noviembre de 2023. Mantuvo los objetivos de reducción de emisiones propuestos, pero sugirió incluir los vehículos profesionales, como los camiones de basura, en el ámbito de aplicación del Reglamento. El Consejo adoptó su [orientación general](#) el 16 de octubre de 2023, manteniendo los objetivos principales propuestos para 2030, 2035 y 2040. Proponía trasladar de 2030 a 2035 la fecha objetivo para que el 100 % de los autobuses urbanos de nueva matriculación sean vehículos de emisión cero, y eximir a los autobuses interurbanos de este requisito.

Los legisladores alcanzaron un [acuerdo político provisional](#) el 18 de enero de 2024. El texto acordado amplía el ámbito de aplicación del Reglamento a casi todos los vehículos pesados nuevos con emisiones de CO₂ certificadas, incluidos los camiones más pequeños, los autobuses urbanos, los autocares y los remolques. Los vehículos profesionales se incluirán en este ámbito a partir de 2035. El texto mantiene los objetivos de reducción de emisiones para camiones y autocares establecidos en la propuesta de la Comisión. Exige que el 100 % de los autobuses urbanos de nueva matriculación sean vehículos de emisión cero de aquí a 2035 (cinco años después de lo propuesto por la Comisión, tras la posición del Consejo), y

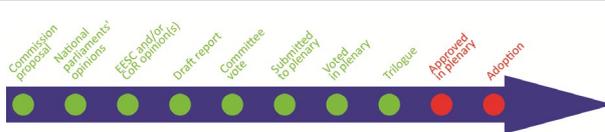


EPRS Normas más estrictas sobre emisiones de CO2 para los vehículos pesados

establece un objetivo intermedio del 90 % para 2030. Los autobuses interurbanos estarán sujetos a los objetivos generales para los autocares. Según lo solicitado por el Parlamento, la Comisión tendrá que trabajar en una metodología para evaluar y notificar las emisiones de CO₂ durante todo el ciclo de vida de los vehículos pesados nuevos. El Reglamento se aplicará a partir del 1 de julio de 2025.

Informe en primera lectura: [2023/0042\(COD\)](#); comisión competente para el fondo: ENVI; ponente: Bas Eickhout (Verts/ALE, Países Bajos). Para obtener más información, véase nuestro [briefing](#) correspondiente sobre la legislación de la Unión en curso.

[Conclusiones de la Conferencia sobre el Futuro de Europa](#): la propuesta es pertinente para las medidas 2(2) y 4(3).



El presente documento se destina a los diputados y al personal del Parlamento Europeo para su utilización como material de referencia en el desempeño de su labor parlamentaria. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de sus autores, por lo que las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la posición oficial del Parlamento. Se autoriza su reproducción y traducción con fines no comerciales, siempre que se cite la fuente, se informe previamente al Parlamento Europeo y se le transmita un ejemplar. © Unión Europea, 2024.